

DECRETO # 147

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 29 de noviembre del año 2016, se dio lectura a una iniciativa para que esta LXII Legislatura del Estado instaure anualmente el Premio al Mérito Ambiental, presentada por las diputadas Julia Arcelia Olguín Serna, Guadalupe Celia Flores Escobedo y el Diputado Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, iniciativa turnada mediante memorándum No. 228 a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

SEGUNDO. El 15 de diciembre de 2016 se publicó en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 112, emitido por la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, mediante el cual se instaura el Premio al Mérito Ambiental, que entregará la Legislatura del Estado de Zacatecas el 5 de junio de cada año, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente.

TERCERO. En sesión permanente celebrada el 30 de enero de dos mil diecisiete, se dio lectura a la Convocatoria al "Premio al Mérito Ambiental 2017", que presentaron los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos



60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 97 fracción III, del Reglamento General.

DEL ESTADO Soberanía Popular ratificó la aprobación de la Convocatoria.

QUINTO. De conformidad con la base quinta establecida en dicho instrumento, las solicitudes de los aspirantes comenzaron a recibirse a partir del día 25 de febrero y, hasta las 20:00 horas del día 31 de marzo del mismo año, período durante el cual, en la Oficialía de Partes de esta Honorable Soberanía Popular, se recibieron un total de nueve solicitudes de registro a dicho proceso; siete en la categoría individual, uno en la categoría empresa, y uno en la categoría institución educativa o asociación civil.

SEXTO. La lista de las y los participantes inscritos al premio, se publicó a las 21:00 horas del 31 de marzo de 2017, en el Portal de la Legislatura www.congresozac.gob.mx, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y con la base sexta de dicha convocatoria, y que a continuación se transcribe:

LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO DEL "PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL 2017".

Categoría Individual

No.	NOMBRE
1.	Elieser Márquez Vela
2.	Alvaro García Hernández
3.	Juan Almeida González
4.	David Magallanes Quintero



5.	Gilberto del Real Ruedas	
6.	Jaqueline Ultreras Aguilar	
7	José Luis Espino Oropeza	

Categoría Empresa

del estado

No.	NOMBRE	
Ì	1.	Ecoinova Innovación Ecológica

Categoría Institución Educativa o Asociación Civil

No.	NOMBRE
1.	Universidad Autónoma de Chapingo

SÉPTIMO. En fecha 28 de marzo del presente año, se presentó a los integrantes del Consejo de Premiación, siendo aprobados y tomando la protesta de ley, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA ANUAL DEL

"PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL 2017".

Diputada Julia Arcelia Olguín Serna Diputada María Isaura Cruz de Lira Diputado Santiago Domínguez Luna Diputado Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo





Dr. Víctor Carlos Armas Zagoya Secretario del Agua y Medio Ambiente Suplente: Lic. Cecilia Rodríguez Sucunza Sub Secretaría del Agua y Medio Ambiente

M. en C. Julio César Nava de la Riva Delegado en el Estado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Suplente: Lic. Francisco Javier Martínez Ruvalcaba

Prof. Héctor Rosales Anaya Universidad Autónoma de Zacatecas

M. en C. Sergio Hernández Garrido Instituto Politécnico Nacional Campus Zacatecas.

De acuerdo a la base octava de la convocatoria publicada, los miembros del Consejo de Premiación tendrían como facultades y atribuciones revisar si los proyectos presentados cumplen, entre otras cosas, con autenticidad, en la cual se valorará la creatividad, ingenio y el nivel de innovación en el aspecto científico; eficiencia en la solución de la problemática ambiental presentada; alcance del proyecto en el corto, mediano y largo plazo y su impacto positivo a favor del medio ambiente y desarrollo sustentable; resultados verificables, ya sea en beneficios comprobables o sustento en indicadores que ratifiquen el



impacto positivo del proyecto y el legado del proyecto en materia de educación y cultura ambiental en el Estado.

OCTAVO. En sesión de Consejo llevada a cabo el 25 de abril los integrantes del mismo verificaron que, las y los candidatos hubieran satisfecho plenamente los requisitos, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, elaborando un listado atendiendo al orden de registro, a efecto de citarlos para asistir a la entrevista ante el Consejo, el 8 de mayo de 2017 a partir de las 09:00 horas.

En la fecha establecida, el Consejo realizó las entrevistas con los y la candidata que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria, en dicha entrevista expusieron su proyecto, el impacto ecológico, alcance del mismo y los resultados.

En tal contexto, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, quienes integraron el Consejo de Premiación revisaron que la candidata y los candidatos cumplieran los requisitos señalados, con el objeto de emitir el presente dictamen de elección de ganadores al Premio al Mérito Ambiental, en completo apego a la convocatoria emitida.

En esta tesitura, el Consejo realizó su trabajo con apego a lo establecido en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado que a la letra dice:

"Artículo 30. Todo individuo tiene derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y sano que propicie el desarrollo integral de manera sustentable.

El Estado dictará, en el ámbito de su competencia, las medidas apropiadas que garanticen la preservación del equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.





Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado deberá garantizar este derecho y la ley definirá los mecanismos, bases, apoyos y modalidades para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo y delimitando la participación del Estado y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

Le corresponde a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente procurar el cumplimiento de lo ya mencionado, así como atender lo que señala como máxima la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas, en su artículo primero:

> "Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar".

Por tal motivo, es importante que el acreedor del premio 2017, en cada una de sus categorías cumpla cabalmente con lo que establece la convocatoria y que además su proyecto vaya encaminado a lograr un mejor y más sano medio ambiente en el Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, es competente para conocer y dictaminar la elección de los ganadores al "Premio al Mérito Ambiental 2017", de conformidad con lo establecido en el Decreto número 112, publicado en fecha 15 de diciembre del 2016, y con las atribuciones que le confieren los artículos 30, 65 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 21 fracción I, 135 fracción III y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 1 fracciones I, III y V, 2 fracciones



IV, V, 43 y 44 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Las Bases Tercera y Cuarta de la Convocatoria, señalan los requisitos que deben presentar los candidatos al momento de su registro, las cuales establecen lo siguiente:

M. LEGISLATURA DEL ESTADO

TERCERA. DE LOS CANDIDATOS.

Para ser inscrito, los candidatos en las diversas categorías deberán entregar un expediente integrado con su información básica, junto con el proyecto que acredite la aportación que se presume al medio ambiente.

No podrán ser candidatos las personas o instituciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- 1. Las personas que estén sujetas a un procedimiento de responsabilidad administrativa o penal por parte de alguna dependencia gubernamental de cualquier nivel, que no hayan sido resueltos antes del 31 de diciembre de 2016.
- 2. Los que presenten información falsa o incompleta.
- **3.** Quienes presenten información plagiada dentro de su expediente.
- **4.** Las personas físicas o morales que no estén al corriente con sus obligaciones físcales.
- **5.** Los servidores públicos de la Legislatura del Estado.

CUARTA. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS.





Los candidatos a recibir el Premio al Mérito Ambiental en las distintas categorías deberán, para su inscripción, entregar un expediente integrado con la siguiente documentación:

- 1. Carta de postulación al Premio al Mérito Ambiental dirigida al Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas en el que se manifiesten todos los datos personales u oficiales, de acuerdo con la categoría en que se participe.
- 2. Carta compromiso dirigida al Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, donde se declara bajo protesta de decir verdad que el candidato no se encuentra impedido o tiene un antecedente legal, así como que toda la información vertida en la postulación es fidedigna.
- 3. Carta de Autoría dirigida al Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas en la que el candidato manifiesta no tener ningún problema con derechos de autor o propiedad de la información vertida en el proyecto postulante.
- **4. Escrito Libre** de intención de participar en dicho concurso en el que el candidato desarrolle, máximo en tres cuartillas, una reseña del proyecto postulante y su apreciación sobre la aportación al medio ambiente y desarrollo sustentable en Zacatecas.
- **5. Currículum Vitae** con fotografía, sólo para el caso de la categoría individual.





- **6. Acta Constitutiva** (para el caso de las empresas, instituciones educativas y asociaciones civiles).
- **7. Proyecto**, documento extenso en el que se desarrolle la aportación al tema ambiental bajo la siguiente estructura:
 - Índice
 - Objetivo
 - Diagnóstico de la problemática ambiental
 - Procesos o metodologías aplicadas
 - Acciones emprendidas
 - Resultados y beneficios alcanzados
 - Bibliografia

8. Material de evidencias

TERCERO. Conocidos los extremos legales exigidos en las Bases citadas, es pertinente aclarar que no todos los candidatos cumplieron con lo anteriormente señalado como requisitos para participar.

Siendo el caso del participante Gilberto del Real Ruedas, quien no presenta Carta Postulación y además en su escrito libre, sólo narra 7 líneas, y el otro caso es, Ecoinova Innovación Ecológica, firmado por el C. Francisco Gerardo Nungaray Benítez quien también omite presentar su Carta Postulación.

El consejo acordó desechar la participación de quien incumplió con los documentos establecidos, con el argumento de que todos los participantes tuvieron el mismo tiempo para reunir sus documentos y participar en igualdad de condiciones, ya que si se otorga un tiempo de gracia para que completen su información se estaría dando trato desigual a los participantes.



En virtud a lo anterior, se declaró desierta la categoría empresa y la categoría individual quedó con solo seis participantes.

CUARTO. Los parámetros de valoración fueron precisados en la Base Octava de la Convocatoria, como se señala a H. LEGISLATUCONTINUACIÓN:

- DEL ESTADO
- 1. La autenticidad del proyecto en la cual se valorará la creatividad, ingenio y el nivel de innovación en el aspecto científico; asimismo, su eficiencia en la solución de la problemática ambiental presentada.
- **2**. El alcance del proyecto en el corto, mediano y largo plazo y su impacto positivo a favor del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- **3**. Resultados verificables, ya sea en beneficios comprobables o sustento en indicadores que ratifiquen el impacto positivo del proyecto.
- **4**. El legado del proyecto en materia de educación y cultura ambiental en el Estado.

QUINTO. El Consejo de premiación estableció que los participantes que cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, y que además son susceptibles de entrevista y, en su caso, visita fueron los siguientes:

Categoría Individual

No. NOMBRE

- 1. Elieser Márquez Vela
- 2. Alvaro García Hernández
- 3. Juan Almeida González
- 4. David Magallanes Quintero



- 5. Jaqueline Ultreras Aguilar
- 6. José Luis Espino Oropeza

Categoría Institución Educativa o Asociación Civil

LEGISLATURANO. NOMBRE

1. Universidad Autónoma de Chapingo

La determinación anterior tuvo como sustento el análisis detallado del expediente de cada uno de los participantes, con la finalidad de pasar al siguiente filtro, que fue la entrevista y si así procediera, la visita.

De conformidad con la Base Novena de la convocatoria, los integrantes del Consejo de Premiación, llevaron a cabo las entrevistas a todos los participantes que cumplieron con los requisitos señalados, estableciendo la siguiente mecánica, el participante tenía un tiempo de quince minutos en el cual exponía su proyecto y los Consejeros contaron con otros 15 minutos para hacer preguntas.

Con las entrevistas se pretendió que los participantes expusieran frente a los integrantes del Consejo de Premiación sus proyectos, porque si bien es cierto los entregaron de manera escrita, se pretendió tener evidencia de primera mano, las entrevistas sirvieron para dar un gran aporte al trabajo de cada uno de los participantes.

Al termino de las entrevistas, los Consejeros decidieron acudir al lugar donde se han llevado a cabo algunos de los proyectos participantes, tal fue el caso del C. Elieser Márquez Vela con su proyecto denominado Vigilancia Ambiental y Combate de Incendios Forestales, en el Municipio del Plateado de Joaquín Amaro, lugar que se visitó el jueves 11 de mayo por una parte del Consejo de Premiación, la segunda visita correspondió a Sierra de Órganos, con el proyecto denominado Contribución a la



Restauración Ambiental, llevado a cabo por la Universidad Autónoma de Chapingo, visita realizada el sábado 13 de mayo del presente año, para terminar ese mismo día visitando el proyecto de la C. Jaqueline Ultreras Aguilar denominado Dejando Huella "Fundación Jabara", en el Municipio de Jerez.

LEGISLATURA DEL ESTADO

SEXTO. En fecha 16 de mayo del presente año y apegados a lo que establece la Convocatoria en su Base Décima, el Consejo de Premiación, después de discutir sobre la viabilidad de los proyectos presentados, de las entrevistas y de las visitas que se realizaron, en Sesión Privada, emitió el veredicto.

La evaluación y calificación versó sólo en la categoría individual, ya que la categoría empresa se declaró desierta y la categoría institución educativa o asociación civil solo tiene un participante, que es la Universidad Autónoma de Chapingo, la cual *per se*, es ganadora.

Se estableció como mecánica de votación la siguiente: Se leyeron todos los nombres de los candidatos y los consejeros pudieron votar por quien ellos consideraron ser acreedores al premio, pudieron votar una o más veces por los diferentes candidatos, eliminando a los participantes que tienen menor cantidad de votos.

La Convocatoria menciona explícitamente que los ganadores se determinarán por unanimidad de los miembros del Consejo, habiendo valorado la relevancia de sus aportaciones al medio ambiente y desarrollo sustentable en el Estado de Zacatecas.

El Consejo de Premiación determinó categorías desiertas por no presentarse postulaciones en alguna de ellas o si, en su caso, todas las postulaciones de una categoría no cumplieran con los requisitos previstos en la convocatoria.



H. LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, 141 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE DECLARAN GANADORES DEL "PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL 2017"

PRIMERO. El Pleno de la H. LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, aprueba el Dictamen presentado por la Comisión Legislativa de Ecología y Medio Ambiente, respecto de la elección de los ganadores al "Premio al Mérito Ambiental 2017".

SEGUNDO. Se da cuenta que los participantes C. Gilberto del Real Ruedas y C. Francisco Gerardo Nungaray Benítez no reunieron los requisitos establecidos en la convocatoria, por tanto, su participación fue desechada.

TERCERO. Se declara desierta la categoría Empresa.

CUARTO. Se declara como ganadores del "Premio al Mérito Ambiental 2017" en la categoría Individual al Dr. Álvaro García Hernández con el proyecto "Educación para la Sostenibilidad Ambiental con Enfoque al Cambio Climático" y en la categoría Institución Educativa o Asociación Civil la Universidad Autónoma de Chapingo, con su proyecto "Contribución a la Restauración Ambiental del Parque Nacional Sierra de Órganos".

QUINTO. El "Premio al Mérito Ambiental 2017" se otorgará en Sesión Solemne, el día 05 de junio del presente año, establecido en el decreto legislativo número 112.



SEXTO. Publiquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU LECISLATIPUBLICACIÓN.

DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DAVILA RAMÍREZ

DIP. PATRICIA MAYBLA HERNÁNDEZ VACA

H. LEGISLATURA DEL ESTADO